



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 025 -2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D.

Chachapoyas, **05 MAR 2014**

VISTO:

El Informe N°03-2013-GRA-ARA-DEGBFS/SEDE PROVINCIAL BAGUA/HOFCde fecha 30 de Noviembre del 2013, mediante el cual se recomienda aprobar el Plan Operativo Anual (POA-VI) de Aprovechamiento Forestal en Plantaciones Forestales, con fines comerciales en bosques de propiedad privada, con Permiso N° 01-2008/P-INRENA ATFFS-AMAZONAS, presentado por el señor. **SANTOS TEODORO JULCA HUAMÁN**, con Documento de Identidad N°: 33580419, con RUC: 10335804193, con domicilio legal en el Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, el predio es reconocido con Título de Propiedad N° 54594, Expedido por el PETT del Ministerio de Agricultura, sobre una superficie de 17.58 hectáreas,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que *los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego Presupuestal;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2012- Gobierno Regional Amazonas, se aprueba la Directiva N° 009-Gobierno Regional Amazonas de fecha 09 de abril del 2012, sobre *Normas para la Expedición de resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas;*

Que, por Ley 29376, se precisa que las funciones otorgados por la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fue Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales dentro del marco de sus competencias;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2007-AG, se aprobó la transferencia de las facultades que corresponden a las funciones específicas de los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por parte del ex Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA a los Gobiernos Regionales que suscriban el acta de entrega y recepción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0696-2010-AG de fecha 10 de noviembre de 2010, el Ministerio de Agricultura declara concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas consignadas en los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional del departamento de Amazonas; en razón a ello, las funciones del que fue la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Amazonas, es asumida por la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que cualquier modalidad de aprovechamiento de los recursos forestales, con fines comerciales o industriales, requiere de un Plan de Manejo Forestal aprobado por el INRENA (En la fecha, el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales);

Que, el Artículo 11° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre dispone que se otorguen permisos para el aprovechamiento forestal con fines comerciales o industriales en bosques de tierras de propiedad privada que establece el reglamento;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE



Que, el numeral 58.3 del Artículo 58° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, dispone que el Plan de Manejo Forestal, comprende dos niveles: El Plan General de Manejo Forestal y el Plan Operativo Anual y según el Decreto Supremo N° 048-2002-AG, se modifica el artículo 128° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en cuanto a términos de referencia para los planes de manejo, señalando que para el aprovechamiento de bosques en tierras de propiedad privada solo comprende el Plan Operativo Anual (POA), a que se refiere el inciso "b") del numeral 58.3 del artículo 58° y el artículo 60° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, los artículos 1° y 2° de la Resolución Jefatural N°281-2002-INRENA, aprobaron los términos de referencia para formular el Plan Operativo Anual de bosques en tierras de propiedad privada con superficies hasta 500 hectáreas;

Mediante, Resolución Jefatural N° 260-2002-INRENA de fecha 11 de julio del 2002, se aprueba los términos de referencia para la formulación del Plan Operativo Anual (POA) en bosques en tierras de propiedad privada con superficies hasta doscientas (200) hectáreas;

Que, el artículo 12° de la ley forestal y de fauna silvestre dispone que las comunidades nativas y campesinas, previo al aprovechamiento de sus recursos maderables, no maderables y de fauna silvestre con fines industriales y comerciales, aprobado por el INRENA, de acuerdo a los requisitos que señale el Reglamento, a fin de garantizar el aprovechamiento sostenible de dichos recursos;

Que mediante Resolución Jefatural N° 232-2006 – INRENA, se aprueban los términos de referencia para la formulación del plan de manejo forestal en bosques de tierras de comunidades nativas y/o campesinas, determinándose tres niveles de aprovechamiento con fines de comercialización: a baja, media y alta escala;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 327 - Gobierno Regional Amazonas / CR, de fecha 17 de mayo del 2013, se crea la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, con sus órganos de línea como son la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Naturales, la Dirección Ejecutiva de Gestión del Medio Ambiente y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre; y se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones mediante el cual se le asigna las funciones de la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre; órgano de línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas, a la Dirección Ejecutiva de Gestión de bosques y de fauna silvestre, órgano de línea de la autoridad regional ambiental amazonas.

Que, con fecha 17 de Octubre del 2013, el señor Santos Teodoro Julca Huamán, identificado con DNI. N° 33580419, solicita la aprobación del Plan Operativo Anual (POA-VI), elaborado de acuerdo a los términos de referencia que exige la ley, estipulado en el numeral 42 del TUPA, de la Dirección Regional Agraria Amazonas, aprobado mediante ordenanza Regional N° 272, Gobierno Regional de Amazonas, de fecha 21-10-10, ampliada con resolución ejecutiva regional N° 349-2013- GRA/PR. De fecha 09 de Agosto de de 2013, se otorgue el correspondiente permiso para el aprovechamiento sostenible de productos forestales maderables con fines comerciales a baja escala;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 03-2013-GRA-ARA-DEGBFS-SPB/HOFC de fecha 30 de Noviembre del 2013, se concluye que el recurrente ha cumplido con los mencionados términos de referencia, en una superficie de 17.58 hectáreas, el predio se encuentra ubicado en el sector Nazareth, del Distrito Imaza, Provincia Bagua, Región Amazonas, reconocido con Título de Propiedad N° 54594, Expedido por el PETT del Ministerio de Agricultura, sobre una superficie de 17.58 hectáreas, y se ha verificado en la inspección de campo el 31 de Octubre del 2013, que en la Parcela de Corta Anual existen los recursos forestales maderables que se solicitan;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE



Que, el artículo 311° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, modificado por Decreto Supremo N° 06-2003-AG, sobre prohibición del uso de sierra de cadena (motosierra) dispone que se permitirá el empleo de la sierra de cadena con equipos accesorios a ésta, y herramientas de efectos similares, al otorgarse concesiones, permisos y autorizaciones que impliquen el aprovechamiento de productos forestales maderables, cuando las condiciones fisiográficas del área a intervenir sean comprobadamente dificultosas y el Plan de Manejo Forestal haya dado cuenta de ello. En el presente caso, el Plan Operativo Anual presentado por Santos Teodoro Julca Huamán, considera y sustenta el uso del equipo a Disco para la transformación primaria de la madera, el mismo que es ratificado con el Informe Técnico;

Que, el recurrente ha cumplido con los requisitos previstos en el Texto Único de procedimientos administrativos –TUPA, de la Dirección Regional Agraria Amazonas y los mencionados términos de referencia, por lo que procede aprobar el Plan Operativo Anual, a baja escala; y Que, estando los actuados que anteceden a la presente Resolución y contando con los vistos buenos de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosque y Fauna Silvestre y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2013 Gobierno Regional Amazonas/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el Plan Operativo Anual –POA-VI presentado por Santos Teodoro Julca Huamán, en una superficie total de 17.58 hectáreas de su predio privado ubicado, en el sector de Nazareth, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Región Amazonas, que registra las coordenadas UTM del Área del predio (Zona 17M, Datum WGS 84) aprobadas según reporte CIF, según el detalle siguientes:

COORDENADAS UTM DEL PREDIO Y PGEMF		
PUNTO	ESTE	NORTE
P-1	804764.00	9444706.00
1	804819.58	9445005.92
2	804839.52	9445100.60
P-2	804921.00	9445212.00
P-3	804851.51	9445086.59
P-4	804887.00	9444953.00
3	804898.00	9444933.62
4	805051.08	9444865.31
5	805229.79	9444739.32
6	805339.60	9444711.98
7	805399.48	9444680.66
8	805418.48	9444650.89
9	805508.53	9444583.78
10	805565.95	9444458.17
11	805634.28	9444408.49
P-11	805745.00	9444299.00
P-12	805716.00	9444254.00
12	805639.00	9444321.07
13	805540.13	9444406.84
14	805462.58	9444532.57
15	805412.73	9444549.00
16	805328.22	9444627.05
P-15	805243.00	9444666.00
P-16	805216.00	9444551.00
17	805149.43	9444521.12
18	805067.85	9444530.49
19	804969.00	9444587.57





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan Operativo Anual – POA-VI, presentado por Santos Teodoro Julca Huamán, en una superficie de 17.58 hectáreas de su predio privado ubicado en el sector Nazareth, distrito de Imaza, provincia de Bagua, región Amazonas, para el aprovechamiento sostenible de productos forestales maderables proveniente de plantación con fines comerciales, del Permiso N° 01-2008/P-INRENA-ATFFS-AMAZONAS, Con Registro De Plantación N° 008-2008-INRENA-ATFFS-AMAZONAS, detallándose en el cuadro siguiente:

Nombre común	Nombre Científico	Superficie (ha)	N° Total de árboles a extraer	Madera Aserrada a Disco	Volumen Total a extraer (m3)	Productos Finales a Obtener
Ciruelo	<i>Jacaranda copaia</i>	17.58	364	100%	143.07	Madera Rolliza y Tablillas
Toche	<i>Myrsia sp.</i>		276	100%	74.02	Madera Rolliza y Tablillas
Yucate	N.I.		77	100%	9.56	Madera Rolliza y Tablillas
TOTAL		17.58	717		226.65	

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR el correspondiente permiso para el aprovechamiento de productos forestales maderables a favor de Santos Teodoro Julca Huamán, en concordancia con el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias Internas de la Autoridad Regional Ambiental, a Santos Teodoro Julca Huamán, a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del MINAG y al Organismo de Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese.-



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE


Ing. SEGUNDO SANCHEZ TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO